

24046 *ORDEN PRE/3107/2002, de 5 de diciembre, por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 280/1994, de 18 de febrero y 569/1990, de 27 de abril, por los que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal y animal.*

Los límites máximos de residuos de plaguicidas se regulan, para los productos de origen vegetal y animal, por el Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal, modificado por última vez por el Real Decreto 198/2000, de 11 de febrero, y por el Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, relativo a la fijación de contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los productos de origen animal, modificado por última vez por el Real Decreto 1800/1999, de 26 de noviembre, respectivamente. Asimismo, de conformidad con las disposiciones finales primeras de ambos Reales Decretos, los anexos han sido sucesivamente actualizados.

La Directiva 2002/42/CE, de la Comisión, de 17 de mayo, ha fijado nuevos límites máximos de residuos de plaguicidas en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, cereales y en los productos alimenticios de origen animal, por modificación de los anexos de las Directivas 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE, del Consejo.

La Directiva 2002/66/CE, de la Comisión, de 16 de julio, ha fijado nuevos límites máximos de residuos de plaguicidas en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, cereales y en los productos alimenticios de origen animal, por modificación de los anexos de las Directivas 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE, del Consejo.

La Directiva 2002/71/CE, de la Comisión, de 19 de agosto, ha fijado nuevos límites máximos de residuos de plaguicidas (formotión, dimetoato y oxidemetón-metilo) en los cereales, en los productos alimenticios de origen animal y en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, por modificación de los anexos de las Directivas 76/895/CEE, 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE, del Consejo.

La Directiva 2002/76/CE, de la Comisión, de 6 de septiembre, ha fijado nuevos límites máximos de residuos de plaguicidas en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, y en cereales, por modificación de los anexos de las Directivas 86/362/CEE y 90/642/CEE, del Consejo.

Atendiendo a la necesidad de incorporar al ordenamiento jurídico interno las Directivas 2002/42/CE, 2002/66/CE, 2002/71/CE y 2002/76/CE, se modifica, por un lado, el anexo II del Real Decreto 280/1994, conforme a lo establecido en su disposición final primera, una vez elevada, por la Comisión Conjunta de Residuos de Productos Fitosanitarios a los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, la oportuna propuesta de modificación. Asimismo, se modifican las partes A y B del anexo II del Real Decreto 569/1990, de conformidad con su disposición final primera en la redacción dada por el Real Decreto 2460/1996, de 2 de diciembre.

En el procedimiento de elaboración de la presente disposición han sido consultados los sectores afectados y las Comunidades Autónomas.

En su virtud, previo informe favorable de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Ministra de Sanidad y Consumo, dispongo:

Artículo primero. *Modificación del Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero.*

1. Se modifica el anexo II del Real Decreto 280/1994, con la sustitución de los límites máximos de residuos que en él figuran para las sustancias activas bentazona, dimetoato, formotion, lindano, oxidemeton-metil, paration, permectrin, piridato y quintoceno.

2. Se modifica el anexo II del Real Decreto 280/1994, con la inclusión de los límites máximos de residuos de la sustancia activa metsulfuron-metil.

3. Se modifica el anexo II del Real Decreto 280/1994, con la supresión de los límites máximos de residuos que en él figuran para las sustancias activas demeton-S-metil, demeton-S-metil sulfona y ometoato.

4. Los límites máximos de residuos fijados para las sustancias activas mencionadas en los apartados 1 y 2 de este artículo son los que figuran en el anexo I de la presente Orden.

Artículo segundo. *Modificación del Real Decreto 569/1990, de 27 de abril.*

1. Se modifica la parte A del anexo II del Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, relativo a la fijación de contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los productos de origen animal, con la inclusión de los límites máximos de residuos de plaguicidas para las sustancias activas lindano, quintoceno y paratión, que figuran en el anexo II, apartado 1, de la presente Orden.

2. Se modifica la parte B del anexo II del Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, relativo a la fijación de contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los productos de origen animal, con la inclusión de los límites máximos de residuos de plaguicidas para las sustancias activas bentazona, oxidemetón-metilo y piridato que figuran en el anexo II, apartado 2, de la presente Orden.

Disposición final primera. *Títulos competenciales.*

La presente Orden se dicta al amparo del artículo 149.1.13.^a y 16.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y sobre las bases y coordinación general de la sanidad, respectivamente.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

1. Los límites máximos de residuos de las sustancias activas lindano, permectrin y quintoceno entran en vigor el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

2. Los límites máximos de residuos de la sustancia activa paration entrarán en vigor el 1 de mayo de 2003.

3. El resto de límites máximos de residuos contenidos en la presente Orden, correspondientes a las sustancias activas bentazona, demeton-S-metil, demeton-S-metil sulfona, dimetoato, formotion, metsulfuron-metil, ometoato, oxidemeton-metil y piridato entrarán en vigor el 1 de enero de 2003.

Madrid, 5 de diciembre de 2002.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y Excmo. Sra. Ministra de Sanidad y Consumo.

ANEXO I

La información contenida en el presente anexo está agrupada por sustancias activas, figurando para cada una de ellas una ficha en cuyo encabezamiento aparece su nombre común o denominación oficial y la definición del residuo, tal como corresponde en el índice del anexo II del Real Decreto 280/1994.

Los valores de los límites máximos de residuos (LMRs) fijados para cada producto vegetal o para cada grupo de productos vegetales aparecen ordenados en tres columnas según el orden con que figuran en el anexo I del Real Decreto 280/1994.

Al pie de la ficha correspondiente a cada sustancia activa figuran las notas explicativas de las indicaciones o marcas con que aparecen señalados los nombres o valores de LMRs que contiene.

De conformidad con lo establecido en el anexo I del Real Decreto 280/1994 y en el apartado 3 de su artículo 4, modificado por el Real Decreto 198/2000, en el epígrafe «12. Varios» de las fichas que contienen los LMRs de cada sustancia activa solamente aparecerán los valores de los LMRs fijados específicamente para los productos transformados, quedando en blanco en los demás casos.

Nombre común: BENTAZONA (1) (2)

Definición del residuo: Suma de bentazona y conjugados de 6-hidroxi-bentazona y 8-hidroxi-bentazona, expresada en bentazona

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	<u>0,10</u> *	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres	<u>0,10</u> *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	<u>0,10</u> *	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros	<u>0,10</u> *	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<u>0,10</u> *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	<u>0,10</u> *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas	<u>0,10</u> *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		6. Té y otras infusiones	
		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros	<u>0,10</u> *	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	<u>0,10</u> *
		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollitos Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0,10</u> *
		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>0,10</u> *
		d) <u>Colirrábanos</u>		8. Especies	<u>0,10</u> *
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	<u>0,10</u> *	9. Cereales	<u>0,10</u> *
		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	
		c) <u>Berros de agua</u>		10. Otros productos de consumo	<u>0,10</u> *
		d) <u>Endibias</u>		Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		11. Forrajes y pajas	<u>0,10</u> *
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	<u>0,50</u> <u>0,20</u> <u>0,10</u> <u>0,10</u> *	Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borracha Otros		12. Varios	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	<u>0,10</u> *			(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos					

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: DIMETOATO (1) (2)

Definición del residuo: Suma de dimetoato y ometoato, expresado como dimetoato

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	<u>0,02</u> *
(i) CITRICOS	<u>0,02</u> *	b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres	<u>0,02</u> *
Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		(ii) BULBOS		Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	<u>0,05</u> *	Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	<u>2,00</u> <u>0,02</u> *	4. Semillas oleaginosas y otras	
Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES	<u>0,02</u> *	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS	<u>0,05</u> *
(iii) FRUTOS DE PEPITA	<u>0,02</u> *	a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		Semillas de lino Cacahuates Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	
Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO	<u>0,05</u> *
(iv) FRUTOS DE HUESO		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	
Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Cruelas Otros	<u>1,00</u>	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA		5. Patatas	<u>0,02</u> *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	<u>0,02</u> *	a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros	<u>0,20</u> <u>0,02</u> *	Patatas tempranas Patatas para almacenar	
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros	<u>0,30</u> <u>1,00</u> <u>0,02</u> *	6. Té y otras infusiones	
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros	<u>0,02</u> *	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camellia sinensis)	<u>0,05</u> *
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres)		d) <u>Colirábanos</u>	<u>0,02</u> *	(ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0,05</u> *
Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS		7. Lúpulos (desecados) , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>0,05</u> *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres)		a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	<u>0,50</u> <u>0,02</u> *	8. Especies	<u>0,05</u> *
Mirtos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas	<u>0,02</u> *	9. Cereales	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		c) <u>Berros de agua</u>	<u>0,02</u> *	Trigo Centeno Cebada Avena Triticale	<u>0,30</u> <u>0,30</u>
(vi) OTRAS FRUTAS		d) <u>Endibias</u>	<u>0,02</u> *	Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	<u>0,02</u> *
Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	<u>2,00</u> <u>0,02</u> *	e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	<u>0,02</u> *	10. Otros productos de consumo	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)		Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	<u>0,20</u> <u>0,02</u> *
(i) RAICES Y TUBERCULOS	<u>0,02</u> *	Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	<u>1,00</u> <u>0,02</u> *	11. Forrajes y pajas	
a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		(vii) TALLOS JOVENES	<u>0,02</u> *	Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	<u>1,00</u> <u>0,05</u> *
		Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros		12. Varios	
				(i) PRODUCTOS DESECADOS	
				Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: FORMOTION (1) (2)

Definición del residuo: Formotion

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS	<u>0,02</u> *	b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Names Otros		3. Legumbres	<u>0,02</u> *
Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	<u>0,05</u> *	(iii) FRUTOS Y PEPONIDES		4. Semillas oleaginosas y otras	
Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS	<u>0,05</u> *
(iii) FRUTOS DE PEPITA	<u>0,02</u> *	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	
Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO	<u>0,05</u> *
(iv) FRUTOS DE HUESO	<u>0,02</u> *	d) <u>Maíz dulce</u>		Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	
Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA		5. Patatas	<u>0,02</u> *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	<u>0,02</u> *	a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		Patatas tempranas Patatas para almacenar	
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros		6. Té y otras infusiones	
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	<u>0,05</u> *
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		d) <u>Colirrábanos</u>		(ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0,05</u> *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS		7. Lúpulos (desecados) , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>0,05</u> *
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		8. Especies	<u>0,05</u> *
(vi) OTRAS FRUTAS	<u>0,02</u> *	b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		9. Cereales	<u>0,02</u> *
Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		c) <u>Berros de agua</u>		Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	<u>0,02</u> *	d) <u>Endibias</u>		10. Otros productos de consumo	<u>0,02</u> *
(i) RAICES Y TUBERCULOS		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	
a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)		11. Forrajes y pajas	<u>0,02</u> *
		Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	
		(vii) TALLOS JOVENES Espárgagos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros		12. Varios	
				(i) PRODUCTOS DESECADOS	
				Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: LINDANO (1) (2)

Definición del residuo: Lindano

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	<u>0,01</u> *	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Names Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		3. Legumbres	<u>0,01</u> *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(iii) FRUTOS Y PEONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<u>0,01</u> *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollitos Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Colirrábanos</u>		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	<u>0,01</u> *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtillos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Penfollitos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	<u>0,01</u> *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		6. Té y otras infusiones	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	<u>0,01</u> *	(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borracha Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0,05</u> *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos				7. Lúpulos (desecados) , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>0,05</u> *
				8. Espicias	<u>0,05</u> *
				9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	<u>0,01</u> *
				10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	<u>0,01</u> *
				11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	<u>0,01</u> *
				12. Varios	
				(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: **METSULFURON-METIL (1) (2)**Definición del residuo: **Metsulfuron-metil**

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,05 *	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Names Otros		3. Legumbres	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nísperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS	0,10 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	
(vi) OTRAS FRUTAS Agacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		d) <u>Maíz dulce</u> (iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,10 *
		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros		5. Patatas	0,05 *
		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		Patatas tempranas Patatas para almacenar	
		d) <u>Colirrábanos</u> (v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		6. Té y otras infusiones	
		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,10 *
		c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		7. Lúpulos (desecados) , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10 *
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros		8. Especies	0,10 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,05 *			9. Cereales	0,05 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos				Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	
				10. Otros productos de consumo	0,05 *
				Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	
				11. Forrajes y pajas	0,05 *
				Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	
				12. Varios	
				(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs provisionales comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: OXIDEMETON-METIL (1) (2)

Definición del residuo: Suma de oxidemeton-metil y demeton-S-metil sulfona, expresada como oxidemeton-metil

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,02 *	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,02 *
(i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres	0,02 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,02 *	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros	0,02 *	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuates Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,02 *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		6. Té y otras infusiones	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros	0,02 *	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,05 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguaates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros	0,05 0,05 0,02 * 0,02 *	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,05 *
		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros	0,05	7. Lúpulos (desecados) , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,05 *
		d) <u>Colirrábanos</u>	0,05	8. Especies	0,05 *
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	0,05 0,02 * 0,02 * 0,02 *	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,10 0,10 0,02 *
		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas	0,02 *	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,10 0,02 *
		c) <u>Berros de agua</u>	0,02 *	11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,02 *
		d) <u>Endibias</u>	0,02 *	12. Varios	
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	0,02 *	(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricóque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,02 *		
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos	0,02 *	(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borrajá Otros	0,02 *		

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: PARATION (1) (2)

Definición del residuo: Paration

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces 0,05 * (i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros (ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros (iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros (iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros (v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros e) <u>Bayas y frutas silvestres</u> (vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros (ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros (iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros d) <u>Maíz dulce</u> (iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollitos Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Colirrábanos</u> (v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros (vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros (vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borrajá Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres 3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros 4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros (ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola 5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar 6. Té y otras infusiones (i) <u>TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)</u> (ii) OTRAS INFUSIONES 7. Lúpulos (desecados) , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado 8. Especies 9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros 10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros 11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros 12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albarcoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas 0,05 * (i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos					

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: PERMETRIN (1) (2)

Definición del residuo: Permetrin (suma de isómeros)

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	<u>0,05</u> *	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Names Otros		3. Legumbres	<u>0,05</u> *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinitos Calabacines Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<u>0,05</u> *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	<u>0,05</u> *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		5. Patatas	<u>0,05</u> *
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		Patatas tempranas Patatas para almacenar	
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollitos Otros		6. Té y otras infusiones	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	<u>0,05</u> *	c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camellia sinensis)	<u>0,10</u> *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		d) <u>Colirrábanos</u>		(ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0,10</u> *
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>0,10</u> *
		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		8. Especies	<u>0,10</u> *
		c) <u>Berros de agua</u>		9. Cereales	<u>0,05</u> *
		d) <u>Endibias</u>		Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		10. Otros productos de consumo	<u>0,05</u> *
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borracha Otros		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	<u>0,05</u> *
				12. Varios	
				(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: PIRIDATO (1) (2)

Definición del residuo: Suma de piridato, su producto de hidrólisis CL 9673 (6-cloro-4-hidroxi-3-fenilpiridazina) y conjugados hidrolizables de CL 9673, expresada en piridato

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,05 *	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05 *
(i) CITRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clematinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,05 *	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros	0,05 *	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,05 *	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		6. Té y otras infusiones	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros	0,05 *	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,10 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollitos Otros	0,05 *	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros	0,20 0,05 * 0,05 * 0,05 *	7. Lúpulos (desecados) , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10 *
		d) <u>Colirrábanos</u>		8. Especies	0,05 *
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05 *
		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
		c) <u>Berros de agua</u>		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
		d) <u>Endibias</u>		12. Varios	
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,05 *		
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos	0,05 *	(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros	1,00 0,05 *		

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Definición del residuo: Suma de quintoceno y pentacloroanilina, expresada en quintoceno

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,02 *	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres	0,02 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avelanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05 #
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,02 * 0,02 *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		5. Patatas	0,02 *
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		Patatas tempranas Patatas para almacenar	
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros		6. Té y otras infusiones	
		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,05 *
		d) <u>Colirrábanos</u>		(ii) OTRAS INFUSIONES	0,05 *
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		7. Lúpulos (desecados) , incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,05 *
		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		8. Especies	0,05 *
		c) <u>Berros de agua</u>		9. Cereales	0,02 *
		d) <u>Endibias</u>		Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		10. Otros productos de consumo	0,02 *
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,02 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,02 *			12. Varios	
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos				(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

Límite máximo de residuos basado en un LMR del Codex.

ANEXO II

1. Parte A del anexo II del Real Decreto 569/1990.

Residuos de Plaguicidas.	Límites máximos en mg/kg.		
	En la materia grasa incluida en la carne, preparados de carnes, despojos y grasas animales que figuran en el anexo I dentro de los códigos NC 0201, 0202, 0203, 0204, 0205 00 00, 0206, 0207, ex 0208, 0209 00, 0210, 1601 00 y 1602 (1) (4).	En la leche de vaca fresca y en la leche de vaca entera que figuran en el anexo I dentro de los códigos NC 0401; en los demás productos alimenticios de los códigos 0401, 0402, 0405 00 y 0406, de conformidad con (2) (4).	En los huevos frescos sin cáscara, para los huevos de ave y yemas de huevo que figuran en el anexo I dentro de los códigos NC 0407 00 y 0408 (3) (4).
Lindano.	Carne de aves de corral 0,7 (a) Otros productos 0,02 (b)	0,001 (*)	0,1 (a)
Quintoceno.	0,01 (*)	0,01 (*)	0,01 (*)
Paratión.	0,05 (*)	0,05 (*)	0,05 (*)

(a) Estos LMR se basan en los LMR del Codex (límites de residuos extraños) y no se relacionan con la utilización de productos fitosanitarios.

(b) Basado en datos de seguimiento.

(*) Indica el umbral de determinación analítica.

2. Parte B del anexo II del Real Decreto 569/1990.

Residuos de Plaguicidas.	Límites máximos en mg/kg.		
	En la carne, incluida la materia grasa, preparados de carnes, despojos y grasas animales que figuran en el anexo I dentro de los códigos NC 0201, 0202, 0203, 0204, 0205 00 00, 0206, 0207, ex 0208, 0209 00, 0210, 1601 00 y 1602.	En la leche y los productos lácteos que figuran en el anexo I dentro de los códigos NC 0401, 0402, 0405 00 y 0406.	En los huevos frescos sin cascarón, huevos de aves y yemas de huevo que figuran en el anexo I en los códigos NC 0407 00 y 0408.
Oxidemetón-metilo (suma de oxidemetón-metilo y demetón-S-metilsulfona expresado como oxidemetón-metilo).	0,02 (*)	0,02 (*)	0,02 (*)
Bentazona.	0,05 (*) (p)	0,02 (*) (p)	0,05 (*) (p)
Piridato (suma de piridato y su producto de hidrólisis CL 9673 (6-cloro-4-hidroxi-3-fenilpiridazina), expresada en piridato).	Riñones, excepto aves de corral 0,4 (p) Otros productos 0,05 (*) (p)	0,05 (*) (p)	0,05 (*) (p)

(*) Indica el umbral de determinación analítica.

(p) Indica el límite máximo de residuos provisional. Salvo que se modifique, este límite pasará a ser definitivo el 1 de enero de 2007.